PLASENCIA DE JALÓN

Núm. 1.306

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	86.061,31
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	229.970,01
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	19.304,81
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	134.650,06
7	Transferencias de capital	3.968,80
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	473.954,99

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	190.826,95
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	53.936,58
4	Transferencias corrientes	107.140,88
5	Ingresos patrimoniales	17.782,50
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	104.268,08
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	473.954,99

Plantilla de personal

- A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:
- Escala de habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención:
- —Una plaza, grupo A/B, nivel 26, en propiedad, agrupada con el Ayuntamiento de Bardallur.
 - B) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral: Cinco plazas.
 - · Personal laboral fijo:
 - —Una plaza de operario de servicios múltiples, a jornada completa.
 - Personal laboral temporal:
 - —Una plaza de auxiliar administrativo, a tiempo parcial.
 - —Una plaza de profesor de adultos, a tiempo parcial.
 - —Dos plazas de operario de limpieza viaria (Plan empleo DPZ).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plasencia de Jalón, a 9 de febrero de 2017. — El alcalde, Gregorio Benedí Martínez.